

Solicitud de waiver A3T y otros

Abengoa ha solicitado a sus acreedores financieros la dispensa en el cumplimiento de las siguientes obligaciones asumidas en los contratos financieros suscritos en el marco de la operación de restructuración:

- Ciertas condiciones precedentes cuyo cumplimiento es necesario para la liberación de los fondos depositados en la cuenta escrow, fondos que habrán de ser utilizados para finalizar la construcción del proyecto A3T.
- La obligación de vender determinados activos (distintos de Atlantica Yield y A3T) no más tarde del 30 de junio de 2017 ya que, aunque las negociaciones están muy avanzadas, el cierre de la operación se retrasará unas semanas.
- La obligación de obtener determinadas dispensas en relación con Atlantica Yield plc, en la medida en que tales dispensas se están negociando y es previsible que se retrasen algunas semanas.
- La obligación de determinadas sociedades del Grupo Abengoa de adherirse como Garantes, en la medida en que algunas de ellas no podrán adherirse por existir restricciones en la legislación local y otras necesitan más plazo para completar el proceso.

Adicionalmente, Abengoa ha solicitado a sus acreedores financieros (i) la modificación de la Carta del Comité NM1 (*NM1 Committee Letter*) para adaptarla al hecho de que, a día de hoy y tras haberse ofrecido a otros acreedores su incorporación al mismo, el Comité NM1 está únicamente compuesto por un solo miembro; y (ii) la modificación del Acuerdo de Gobierno (*Governance Agreement*) para aclarar el régimen de control que determinadas sociedades ejercen sobre otras.